



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre tres (3) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE NIT. No. 890.300.279-4 contra
LUZ MARINA RUJANA PERDOMO C.C. No. 36.165.756. Radicación:
410014189004-2023-00150-00.

Atendiendo la solicitud de adición del auto de mandamiento de pago, elevada por el
apoderado actor, se niega, toda vez que el valor correspondiente a los intereses
moratorios se tienen en cuenta, en la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza